

RESOLUCION NÚMERO **0494** DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 2291 de 2023, la Ley 909 de 2004, los Decreto 1083 de 2015, Decreto 815 de 2018, Decreto 770 de 2005, Decreto 989 de 2020, Decreto 2627 de 2022 y los Decretos 0021 y 0022 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°.0056 del 27 de enero de 2026 se conformaron y asignaron funciones a los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Cancerología, adoptando la estructura interna de la entidad en el marco de la transformación institucional derivada de la Ley 2291 de 2023.

Que en la fase de implementación de la estructura organizacional se evidenció la necesidad de ajustar técnicamente la ubicación de Facturación, en atención a la naturaleza misional de sus funciones y su articulación directa con los procesos estratégicos de Gestión Comercial.

Que igualmente se identificó la necesidad de adicionar formalmente dentro del articulado de la Resolución 0056 de 2026 los grupos internos que integran el Centro de Atención Integral del Cáncer, con el fin de garantizar coherencia organizacional, claridad en la asignación de responsabilidades y adecuada articulación funcional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el numeral 6.3 del artículo 1° de la Resolución 0056 de 2026, en el cual Facturación fue incorporada en la dependencia Financiera, con el fin de precisar su correcta ubicación en la estructura organizacional, el cual quedará así:

“Facturación: Corresponderá a Gestión Comercial y será responsable de la gestión integral del proceso de facturación de los servicios de salud, incluyendo la radicación, seguimiento y control de cuentas ante aseguradores y demás pagadores, en articulación con los procesos de cartera, contratación y gestión de ingresos.”

En consecuencia, Facturación dejará de depender de la dependencia Financiera y pasará a depender funcional y administrativamente de Gestión Comercial.

RESOLUCION NÚMERO **0494** DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

ARTÍCULO 2°. Se aclara que en todos los apartes donde aparezca “Subdirección Administrativa y Financiera”, deberá entenderse como “Subgerencia Corporativa”, conforme a la estructura organizacional vigente del Instituto Nacional de Cancerología.

ARTÍCULO 3°. Adiciónese al numeral 2 del artículo 1° de la Resolución N°0056 de 2026, correspondiente al Centro de Atención Integral del Cáncer, los siguientes grupos internos de trabajo que hacen parte integral de su estructura:

1. Servicio al Ciudadano

- Garantizar los procesos institucionales de atención al ciudadano en salud, garantizando la orientación oportuna al paciente oncológico y su familia sobre las rutas de atención, el acceso a servicios, los derechos en salud y la continuidad del tratamiento.
- Garantizar la implementación, seguimiento y mejora continua del proceso institucional de prescripción tecnológica en salud mediante la herramienta MIPRES o su equivalente normativo, asegurando la adecuada articulación entre los equipos asistenciales, las áreas administrativas y las entidades aseguradoras para garantizar el acceso oportuno a tecnologías en salud en el marco de la normatividad vigente.
- Impulsar la articulación institucional con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y demás prestadores de servicios de salud, en los procesos relacionados con autorizaciones, referencia y contrarreferencia, continuidad del tratamiento y resolución de barreras de acceso que puedan afectar la atención integral del paciente oncológico.
- Garantizar la implementación transversal del Programa Institucional de Humanización de la Atención, promoviendo la integración de los principios de dignidad humana, comunicación efectiva, empatía y atención centrada en la persona en los procesos clínicos y administrativos del Centro de Atención Integral del Cáncer.
- Identificar, analizar y gestionar la resolución de barreras administrativas o asistenciales que puedan afectar el acceso, la oportunidad y la continuidad del tratamiento del paciente oncológico, articulando acciones con las áreas institucionales y las entidades del sistema de salud.
- Promover la generación, análisis y reporte de información estratégica relacionada con acceso a servicios, referencia y contrarreferencia, prescripción tecnológica (MIPRES) y atención al ciudadano, con el fin de apoyar la toma de decisiones institucionales y el cumplimiento de los requerimientos de los entes de control del sector salud.
- Participar con criterio técnico en los comités institucionales relacionados con la gestión del paciente oncológico, acceso a servicios, humanización de la atención, seguridad del paciente y calidad asistencial, promoviendo la mejora continua de los procesos institucionales.

RESOLUCION NÚMERO 0494 DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

atención, seguridad del paciente y calidad asistencial, promoviendo la mejora continua de los procesos institucionales.

2. Diagnóstico y Estadificación

- Dirigir, coordinar y fortalecer el modelo institucional de diagnóstico y estadificación del Instituto Nacional de Cancerología, garantizando una atención integral, interdisciplinaria y basada en la evidencia, con excelencia técnica y científica en los servicios de Imágenes Diagnósticas, Medicina Nuclear, Laboratorio Clínico y Patología Oncológica, asegurando información diagnóstica, pronóstica y de seguimiento oportuna, segura y confiable para la toma de decisiones clínicas.
- Impulsar la modernización tecnológica, la ampliación y optimización del portafolio de servicios diagnósticos, promoviendo la innovación clínica, la interoperabilidad de los sistemas de información y el uso eficiente de tecnologías biomédicas, bajo criterios de calidad, costo-efectividad y sostenibilidad institucional.
- Promover la seguridad del paciente, la humanización de la atención, el aseguramiento continuo de la calidad, el desarrollo de la investigación y la formación del talento humano, en articulación con las políticas institucionales y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Anual (POA) del grupo, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional y los lineamientos de la Dirección General.
- Realizar seguimiento permanente a los indicadores de gestión, calidad y desempeño, generando alertas tempranas y acciones de mejora orientadas a la gestión por resultados.
- Gestionar y tramitar las quejas, peticiones, reclamos y manifestaciones de los usuarios, conforme a la normatividad vigente y los protocolos institucionales.
- Liderar la modernización tecnológica de los servicios diagnósticos, mediante:
 - La evaluación técnica y económica de tecnologías emergentes.
 - La definición de criterios de costo-efectividad.
 - La supervisión de procesos de adquisición e implementación.
- El aseguramiento de la interoperabilidad y funcionamiento óptimo de los sistemas de información y equipos biomédicos.
- Garantizar la articulación interdisciplinaria entre los servicios diagnósticos y clínicos para la integralidad de la atención oncológica.
- Implementar el ciclo de mejora continua (PHVA) en los procesos del grupo, en concordancia con el Sistema de Gestión de Calidad y el MIPG.

RESOLUCION NÚMERO **0494** DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

2.1. Laboratorio Clínico

- Planear, dirigir y controlar la prestación de los servicios de laboratorio clínico del Instituto Nacional de Cancerología, garantizando la gestión integral de las fases preanalítica, analítica y posanalítica, la calidad, oportunidad y confiabilidad de los resultados, y el cumplimiento de los estándares técnicos, científicos y normativos vigentes, en apoyo a la toma de decisiones clínicas y al seguimiento terapéutico del paciente oncológico.
- Fortalecer y actualizar el portafolio de servicios diagnósticos, modernizar la plataforma tecnológica y los sistemas de información, implementar la mejora continua y la gestión del riesgo, desarrollar las competencias del talento humano y generar información estratégica que contribuya a la investigación, la seguridad del paciente y el cumplimiento de la misión institucional.

2.2. Imágenes Diagnósticas

- Planear, dirigir y controlar la prestación de los servicios de imágenes diagnósticas del Instituto Nacional de Cancerología, garantizando la generación de información anatómica, funcional y vascular de alta precisión que soporte los procesos de diagnóstico, estadificación, reestadificación, seguimiento y apoyo terapéutico del paciente oncológico, en el marco de un modelo de atención integral y multidisciplinario.
- Asegurar la prestación oportuna, segura y con altos estándares de calidad de los estudios de imágenes diagnósticas, promoviendo el uso de tecnologías basadas en la evidencia, la mejora continua de los procesos, la seguridad del paciente y la contribución efectiva a la toma de decisiones clínicas y a los desenlaces en salud.

2.3. Patología Oncológica

- Planear, dirigir y controlar la prestación del diagnóstico anatomopatológico integral del Instituto Nacional de Cancerología, garantizando estudios oportunos, precisos y de alta calidad en enfermedades neoplásicas, conforme a los estándares técnicos, científicos y normativos vigentes, con énfasis en la caracterización histopatológica, inmunofenotípica y molecular que soporte la medicina personalizada y la toma de decisiones terapéuticas.

RESOLUCION NÚMERO 0494 DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Fortalecer la incorporación de patología digital y tecnologías avanzadas para asegurar calidad, trazabilidad e interoperabilidad de la información diagnóstica; desarrollar análisis especializado de muestras, participar en juntas multidisciplinarias y promover la formación académica e investigación clínica y traslacional, bajo principios de rigor técnico, innovación, seguridad del paciente y mejora continua institucional.

2.4. Medicina Nuclear

- Planear, dirigir y controlar la prestación de servicios diagnósticos y terapéuticos en medicina nuclear, mediante la utilización segura y eficiente de radiofármacos para el abordaje de patologías benignas y oncológicas, garantizando oportunidad, eficacia y cumplimiento de los estándares técnicos, científicos y normativos vigentes.
- Fortalecer la investigación clínica y la innovación en aplicaciones diagnósticas y terapéuticas con radiofármacos, asegurar la calidad y seguridad radiológica en los procesos, modernizar la infraestructura tecnológica y contribuir a la toma de decisiones clínicas dentro del modelo integral y multidisciplinario de atención oncológica del Instituto.

3. DESARROLLO E INNOVACION DE MEDICAMENTOS

3.1. Radiofarmacia

- Desarrollar, investigar, producir, controlar, adecuar y dispensar medicamentos oncológicos y radiofármacos magistrales, garantizando el cumplimiento de los más altos estándares de calidad, seguridad y trazabilidad, conforme a la normatividad colombiana e internacional vigente.
- Facilitar el acceso a tecnologías innovadoras para el diagnóstico y tratamiento oncológico mediante la producción y disponibilidad de radiofármacos ajustados a las necesidades clínicas de los pacientes, contribuyendo al control integral del cáncer y al fortalecimiento de la capacidad científica y asistencial del Instituto.
- Evaluar y gestionar la adquisición de isótopos radiactivos, radiofármacos, materias primas e insumos requeridos para la producción y prestación de servicios de radiofarmacia.
- Desarrollar y validar metodologías analíticas y procesos de producción de radiofármacos, garantizando su calidad, seguridad y eficacia.

RESOLUCION NÚMERO **0494** DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Implementar y controlar metodologías y procedimientos orientados a minimizar los tiempos y niveles de exposición a radiación ionizante de los Trabajadores Ocupacionalmente Expuestos (TOE).
- Aplicar y garantizar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional relacionada con la preparación, producción y control de calidad de radiofármacos.
- Articular y ejecutar los procesos de investigación, desarrollo, producción, control de calidad, adecuación, dispensación y almacenamiento técnico de radiofármacos magistrales utilizados en procedimientos de diagnóstico y terapia en medicina nuclear.
- Participar en programas, proyectos y mesas técnicas nacionales e internacionales relacionados con el uso, regulación y desarrollo de radiofármacos.
- Seleccionar y evaluar materias primas, insumos y tecnologías requeridas para el funcionamiento de la radiofarmacia, conforme al plan institucional y a las necesidades de los servicios de medicina nuclear.
- Articular y supervisar la prestación y comercialización de servicios e insumos preparados en la radiofarmacia del Instituto.
- Promover y apoyar procesos de formación académica y capacitación en protección radiológica, producción y control de calidad de radiofármacos, en articulación con el Centro de Formación y Docencia en Cáncer.
- Diseñar y participar en proyectos académicos, técnicos y científicos en cooperación con organismos nacionales e internacionales, incluyendo el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
- Desarrollar y ejecutar proyectos institucionales orientados al sostenimiento y renovación tecnológica de la radiofarmacia.
- Participar en proyectos de investigación multidisciplinarios relacionados con el desarrollo y uso de nuevos radiofármacos.
- Consolidar al Instituto como centro de referencia nacional y regional en investigación, desarrollo e innovación de radiofármacos para el diagnóstico y tratamiento del cáncer.

4. UNIDADES MÉDICAS

- Liderar y coordinar la atención oncológica especializada de alta complejidad del Instituto Nacional de Cancerología, mediante la articulación asistencial de las Unidades Funcionales de Hematología, Trasplante de Precursores Hematopoyéticos, Oncología Clínica, Onco-hematología Pediátrica y Endocrinología.
- Planear, implementar y evaluar modelos de atención centrados en el paciente, con enfoque multidisciplinario, basados en la mejor evidencia científica

RESOLUCION NÚMERO 0494 DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

disponible y alineados con estándares nacionales e internacionales de calidad y seguridad.

- Promover y fortalecer la integración funcional entre las unidades clínicas y los servicios de apoyo diagnóstico, terapéutico y quirúrgico, garantizando continuidad del cuidado, optimización de rutas asistenciales y adherencia a guías clínicas y protocolos institucionales.
- Impulsar la formación de talento humano especializado, el desarrollo de investigación clínica y traslacional, y el seguimiento a indicadores de desempeño clínico y resultados en salud, contribuyendo al mejoramiento continuo de la atención y al posicionamiento del Instituto como centro de referencia nacional en cáncer.

4.1. Hematología

- Liderar y coordinar la atención oncológica especializada de alta complejidad del Instituto Nacional de Cancerología, mediante la articulación asistencial de las Unidades Funcionales de Hematología, Trasplante de Precusores Hematopoyéticos, Oncología Clínica, Onco-hematología Pediátrica y Endocrinología.
- Planear, implementar y evaluar modelos de atención centrados en el paciente, con enfoque multidisciplinario, basados en la mejor evidencia científica disponible y alineados con estándares nacionales e internacionales de calidad y seguridad.
- Promover y fortalecer la integración funcional entre las unidades clínicas y los servicios de apoyo diagnóstico, terapéutico y quirúrgico, garantizando continuidad del cuidado, optimización de rutas asistenciales y adherencia a guías clínicas y protocolos institucionales.
- Impulsar la formación de talento humano especializado, el desarrollo de investigación clínica y traslacional, y el seguimiento a indicadores de desempeño clínico y resultados en salud, contribuyendo al mejoramiento continuo de la atención y al posicionamiento del Instituto como centro de referencia nacional en cáncer.

4.2. Oncología

- Realizar la evaluación clínica y el diagnóstico integral de los pacientes con sospecha o diagnóstico de cáncer, mediante consultas de primera vez y de seguimiento, así como la solicitud e interpretación de estudios diagnósticos que permitan la adecuada estadificación y definición del plan terapéutico.

RESOLUCION NÚMERO **0494** DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Planificar y ejecutar tratamientos oncológicos sistémicos, incluyendo quimioterapia, terapias biológicas, endocrinas e inmunoterapias, garantizando su prescripción y supervisión conforme a protocolos clínicos actualizados y estándares de seguridad.
- Coordinar la atención multidisciplinaria del paciente oncológico, articulando la participación de los diferentes profesionales y servicios de apoyo para asegurar un manejo integral y centrado en el paciente.
- Realizar el seguimiento y control clínico continuo de los pacientes en tratamiento y en fase de vigilancia, evaluando respuesta terapéutica, efectos adversos y evolución de la enfermedad para ajustar oportunamente las estrategias de manejo.
- Promover la producción científica y la participación en protocolos clínicos, contribuyendo al desarrollo, implementación y evaluación de guías y estudios clínicos orientados al fortalecimiento del conocimiento en oncología.
- Apoyar la docencia y la formación continua del talento humano en salud, participando en programas de formación médica especializada, actividades académicas y procesos de actualización científica en oncología.
- Fortalecer la gestión de calidad y la seguridad del paciente mediante la implementación de prácticas seguras, protocolos estandarizados y estrategias de mejora continua en la atención oncológica.

4.3. Pediatría Oncológica – (UACAI)

- Garantizar la prestación integral, oportuna, segura y humanizada de servicios de diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación del niño, niña y adolescente con cáncer, bajo estándares nacionales e internacionales de calidad, contribuyendo al mejoramiento de la supervivencia global, la reducción de complicaciones, la disminución del abandono terapéutico y el fortalecimiento de la rectoría técnica nacional en cáncer infantil.
- Desarrollar atención asistencial de alta complejidad para el diagnóstico integral y tratamiento especializado de las patologías oncológicas pediátricas prioritarias, garantizando oportunidad diagnóstica, manejo interdisciplinario, continuidad en la hospitalización y atención resolutive de las urgencias oncológicas.

RESOLUCION NÚMERO 0494 DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Fortalecer la seguridad del paciente y la calidad asistencial, mediante la implementación de estrategias institucionales y programas de mejora continua orientados a optimizar la atención del paciente oncológico pediátrico.
- Promover la humanización de la atención y el soporte integral, mediante programas de acompañamiento psicosocial, estrategias para la reducción del abandono terapéutico y acciones que favorezcan el bienestar emocional y educativo del niño, niña y adolescente durante su tratamiento.
- Impulsar la docencia, formación especializada e investigación, mediante la participación en programas académicos, rotaciones interinstitucionales y proyectos de investigación clínica en hematooncología pediátrica.
- Desarrollar estrategias de fortalecimiento institucional, orientadas a ampliar la capacidad resolutoria del servicio mediante iniciativas como la Unidad de Trasplante de Médula Ósea Pediátrica y la certificación como Unidad de Cáncer Infantil conforme a la normativa vigente.
- Consolidar la Unidad de Cáncer Infantil como centro de referencia nacional, garantizando el cumplimiento de estándares regulatorios y la alineación con metas nacionales e internacionales en la atención del cáncer pediátrico.

4.4. Endocrinología

- Coordinar y participar en juntas médicas multidisciplinarias para la evaluación integral y toma de decisiones terapéuticas en pacientes con neoplasias del sistema endocrino, incluyendo tumores tiroideos avanzados, tumores neuroendocrinos, tumores adrenales, hipofisarios y otras patologías relacionadas.
- Brindar atención médica especializada en endocrinología oncológica, mediante consultas de primera vez y control, orientadas al diagnóstico, estadificación, formulación de tratamientos sistémicos y seguimiento clínico de pacientes con tumores endocrinos.
- Realizar valoración y seguimiento clínico de pacientes hospitalizados o atendidos en urgencias, mediante interconsultas y atención especializada para el manejo integral de patologías endocrinas oncológicas.

RESOLUCION NÚMERO 0494 DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Promover el trabajo interdisciplinario con los servicios clínicos y quirúrgicos del Instituto para garantizar un abordaje integral en el diagnóstico y tratamiento de las neoplasias del sistema endocrino.
- Impulsar el desarrollo de investigación clínica y académica, mediante la formulación y participación en proyectos de investigación en endocrinología oncológica.
- Fortalecer la formación académica y la docencia, mediante el acompañamiento a especialistas en formación y la participación en actividades científicas institucionales y de sociedades académicas.
- Contribuir a la generación y difusión de conocimiento científico, mediante la participación en eventos académicos, sesiones clínicas y espacios de intercambio científico a nivel institucional, nacional e internacional.

5. UNIDADES QUIRÚRGICAS

- Planear, organizar, coordinar, supervisar y evaluar los procesos asistenciales y de apoyo desarrollados por las Unidades Quirúrgicas del Instituto Nacional de Cancerología, con el fin de garantizar la prestación de servicios quirúrgicos seguros, oportunos, humanizados y de alta calidad, en concordancia con la política institucional y los estándares de habilitación, seguridad del paciente y calidad en la atención en salud.
- Coordinar y gestionar integralmente el funcionamiento de las Unidades Quirúrgicas del Instituto Nacional de Cancerología, asegurando la adecuada planeación de la capacidad instalada, la gestión del talento humano y la disponibilidad de los recursos físicos y tecnológicos requeridos para la atención quirúrgica. Así mismo, supervisar y evaluar el cumplimiento de los protocolos asistenciales, guías clínicas, rutas de atención y estándares de calidad y seguridad del paciente, en articulación con las áreas de calidad, salud pública, investigación, enfermería y el equipo multidisciplinario institucional.

5.1. Salas de cirugía

- Ejecutar y coordinar los procesos requeridos para la realización de procedimientos quirúrgicos diagnósticos y terapéuticos dentro o fuera de salas de cirugía, garantizando que el paciente oncológico sea intervenido con oportunidad, seguridad y humanización, promoviendo la generación

RESOLUCION NÚMERO 0494 DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

de valor en la atención, los mejores resultados clínicos posibles y la gestión permanente del riesgo clínico.

- Coordinar el recurso humano multidisciplinario responsable de la atención operativa del paciente con indicación de tratamiento quirúrgico para su patología oncológica.
- Garantizar la prestación de los servicios anestésicos, bajo el enfoque de medicina perioperatoria y manejo integral del dolor agudo posoperatorio.
- Coordinar y fortalecer los servicios de instrumentación quirúrgica, promoviendo la profesionalización de la práctica y el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención quirúrgica.
- Articular con el servicio de enfermería la implementación de las actividades de cuidado del paciente quirúrgico y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de atención de enfermería.
- Gestionar el personal de apoyo y sostenimiento del servicio, incluyendo aliados estratégicos que contribuyan a la operación eficiente del área quirúrgica.
- Garantizar el cumplimiento de los procesos institucionales de seguridad del paciente, calidad de la atención, humanización, sostenibilidad financiera, responsabilidad social y docencia.
- Gestionar la tecnología biomédica del área quirúrgica, promoviendo su adecuada utilización, interoperabilidad, innovación y actualización conforme a los estándares institucionales.
- Coordinar el uso y mantenimiento de la infraestructura y áreas quirúrgicas, en articulación con las dependencias responsables, garantizando flujos de trabajo eficientes y cumplimiento de la normatividad vigente.
- Apoyar el desarrollo científico, académico y asistencial del tratamiento quirúrgico del cáncer, en concordancia con la misión y visión institucional del Instituto Nacional de Cancerología.

5.2. Cabeza y Cuello

- Brindar atención integral, oportuna y especializada a pacientes con patologías oncológicas de cabeza y cuello, mediante actividades de consulta externa, procedimientos diagnósticos y quirúrgicos de alta complejidad, con un enfoque multidisciplinario orientado a mejorar los resultados clínicos, funcionales y la calidad de vida de los pacientes atendidos en el Instituto Nacional de Cancerología.

RESOLUCION NÚMERO **0494** DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Desarrollar atención clínica especializada mediante la valoración integral de pacientes con sospecha o diagnóstico confirmado de cáncer de cabeza y cuello, el seguimiento postoperatorio y el control de pacientes en tratamiento o en vigilancia clínica.
- Realizar procedimientos quirúrgicos oncológicos de alta complejidad para el manejo de tumores de cabeza y cuello, incluyendo cirugías de resección y reconstrucción, cirugía de base de cráneo, cirugía maxilofacial reconstructiva, cirugía otológica oncológica y cirugía oftalmológica oncológica de órbita y anexos.
- Apoyar el diagnóstico y tratamiento integral del paciente oncológico, mediante la realización de biopsias, procedimientos diagnósticos y la articulación con los servicios de radiología, patología, radioterapia y oncología clínica.
- Promover la rehabilitación funcional y el manejo integral del paciente, mediante la articulación con programas de rehabilitación de voz, deglución, estética facial y manejo odontológico especializado para la prevención y tratamiento de complicaciones orales.
- Fortalecer la docencia y la investigación clínica, mediante la formación de talento humano en salud, el desarrollo de proyectos de investigación en oncología de cabeza y cuello y la participación en actividades académicas y científicas.

5.3. Tórax

- Brindar atención integral, interdisciplinaria y multidisciplinaria a pacientes con patologías oncológicas del tórax, garantizando diagnóstico, tratamiento, seguimiento y realización de procedimientos quirúrgicos especializados, en articulación con los diferentes servicios clínicos y de apoyo del Instituto, promoviendo la investigación, la docencia y el uso eficiente de los recursos institucionales, bajo principios de calidad, seguridad del paciente y mejora continua.
- Garantizar la atención integral de pacientes con patología torácica oncológica en consulta externa, urgencias, hospitalización y unidades de cuidado intensivo, asegurando diagnóstico oportuno, tratamiento especializado y seguimiento clínico adecuado.
- Realizar procedimientos diagnósticos y quirúrgicos de alta complejidad, mediante técnicas abiertas, videotoroscópicas (VATS) y robóticas, conforme a los estándares técnicos y científicos vigentes.

RESOLUCION NÚMERO 0494 DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Estandarizar y fortalecer las rutas de atención perioperatoria, incluyendo la valoración prequirúrgica integral, optimización preoperatoria, recuperación acelerada posoperatoria, control del dolor y rehabilitación del paciente.
- Coordinar el manejo interdisciplinario del paciente oncológico torácico, mediante la participación en juntas médicas y la articulación con neumología, oncología clínica, radioterapia, imagenología, patología y cuidados paliativos.
- Desarrollar programas de formación académica y educación continuada para especialistas en formación y demás profesionales de la salud mediante sesiones clínicas, revisión de casos y actividades académicas.
- Promover el desarrollo de investigación clínica y quirúrgica en cáncer de pulmón, pleura, pared torácica y mediastino, mediante la participación en estudios institucionales o multicéntricos y la consolidación de bases de datos clínicas.
- Divulgar los resultados de investigación mediante publicaciones científicas y participación en eventos académicos nacionales e internacionales, garantizando el cumplimiento de estándares éticos y regulatorios.
- Fortalecer la gestión del servicio mediante el seguimiento de indicadores asistenciales, el análisis de resultados clínicos y la implementación de planes de mejora orientados a la calidad y seguridad de la atención.
- Promover prácticas seguras en la atención quirúrgica, mediante la implementación de protocolos institucionales, listas de verificación quirúrgica y estrategias de gestión del riesgo clínico.
- Proporcionar atención integral y multidisciplinaria a pacientes con enfermedades oncológicas y patologías afines del pulmón, garantizando diagnóstico, soporte clínico, seguimiento y realización de procedimientos endoscópicos especializados, así como el desarrollo de actividades de investigación, docencia y protocolos clínicos, optimizando el uso de los recursos institucionales y contribuyendo a la calidad del servicio, la seguridad del paciente y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Brindar atención clínica integral a pacientes con patologías pulmonares oncológicas y benignas asociadas, mediante la atención en consulta externa, urgencias y hospitalización.
- Realizar e interpretar pruebas diagnósticas especializadas del sistema respiratorio, incluyendo pruebas de función pulmonar, gasometrías,

RESOLUCION NÚMERO **0494** DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

difusión pulmonar y caminata de seis minutos, conforme a las indicaciones clínicas y protocolos institucionales.

- Desarrollar procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos del aparato respiratorio, incluyendo broncoscopia, endosonografía bronquial, punción-aspiración transbronquial, criobiopsia, manejo de la vía aérea y procedimientos pleurales.
- Coordinar el manejo de complicaciones pulmonares asociadas a terapias oncológicas, incluyendo toxicidades derivadas de quimioterapia, inmunoterapia y radioterapia.
- Promover la rehabilitación pulmonar y la educación al paciente, fomentando el autocuidado y la adherencia al tratamiento durante el proceso terapéutico.
- Participar en la atención interdisciplinaria del paciente oncológico, mediante interconsultas hospitalarias y en unidades de cuidado intensivo, garantizando continuidad y seguridad en la atención.
- Optimizar el uso de los recursos diagnósticos y terapéuticos, mediante la aplicación de guías clínicas institucionales y el seguimiento de indicadores asistenciales.
- Fortalecer la formación académica del talento humano, mediante programas de docencia, sesiones clínicas, revisión de casos y desarrollo de material educativo para profesionales de la salud y pacientes.
- Promover y desarrollar investigación clínica en patología pulmonar oncológica, toxicidad pulmonar asociada a terapias oncológicas y resultados funcionales y de rehabilitación.
- Divulgar los resultados de investigación y fortalecer la producción científica, mediante publicaciones y participación en espacios académicos nacionales e internacionales.
- Fortalecer la gestión del servicio mediante el seguimiento de indicadores de calidad, el análisis de resultados asistenciales y la implementación de planes de mejora orientados a la seguridad del paciente.
- Promover la articulación con los programas institucionales de gestión del riesgo y atención primaria, incluyendo estrategias de prevención, cesación de tabaquismo y continuidad del cuidado.

RESOLUCION NÚMERO 0494 DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

5.4 Neuro Oncología

- Garantizar la atención neurológica y neuroquirúrgica especializada, integral y multidisciplinaria al paciente oncológico, proporcionando soporte diagnóstico, terapéutico y pronóstico frente a las manifestaciones neurológicas derivadas tanto de la enfermedad tumoral como de sus tratamientos, asegurando la toma de decisiones clínicas seguras, la preservación de la funcionalidad neurológica y la optimización de la calidad de vida del paciente.
- Desarrollar las funciones del grupo bajo un modelo de apoyo transversal a todas las especialidades institucionales, mediante las siguientes acciones:
- Realizar evaluación neurológica integral mediante la elaboración de historias clínicas oncológicas completas y la práctica de exámenes neurológicos enfocados en pacientes con déficits específicos o alteraciones del nivel de conciencia secundarias a tumores del cerebro o la médula espinal.
- Formular diagnósticos diferenciales y determinar la localización anatómica de las lesiones neurológicas considerando la localización de la lesión, la evolución temporal del cuadro clínico y las características demográficas del paciente.
- Realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos especializados mediante la ejecución e interpretación de punciones lumbares, biopsias y cirugías de mínima invasión tanto en cráneo como en columna con fines diagnósticos y terapéuticos, así como la interpretación de pruebas utilizadas en enfermedad neuroquirúrgica.
- Realizar valoración cognitiva basal en pacientes que iniciarán tratamientos con potencial neurotóxico con el fin de realizar seguimiento y evaluación de posibles secuelas neurológicas.
- Desarrollar intervenciones quirúrgicas de alta complejidad mediante técnicas avanzadas de microcirugía oncológica para la resección de tumores primarios, metastásicos, gliomas profundos y tumores ventriculares.
- Implementar tecnologías de precisión quirúrgica mediante el uso de neuronavegación y monitoreo intraoperatorio con el fin de maximizar la resección tumoral preservando áreas funcionales del sistema nervioso central.

RESOLUCION NÚMERO **0494** DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Realizar cirugía especializada de base de cráneo mediante el manejo quirúrgico de lesiones complejas en articulación con los servicios de otorrinolaringología y rinología, incluyendo abordajes endoscópicos endonasales de alta complejidad.
- Brindar atención a urgencias neurológicas y realizar seguimiento hospitalario mediante rondas clínicas diarias a pacientes hospitalizados con complicaciones neurológicas.
- Diagnosticar y tratar crisis epilépticas asociadas a tumores del sistema nervioso central o a complicaciones neurológicas derivadas del cáncer.
- Realizar vigilancia y manejo de neurotoxicidades derivadas de tratamientos oncológicos como quimioterapia, radioterapia o inmunoterapia.
- Evaluar pacientes candidatos a terapias oncológicas específicas mediante valoración neurológica previa dentro de protocolos terapéuticos.
- Participar en comités y juntas multidisciplinarias en coordinación con neuropatología y neuroradiología para la toma de decisiones clínicas basadas en evidencia científica.
- Realizar acompañamiento en escenarios de final de vida mediante la valoración del pronóstico neurológico y la orientación del manejo paliativo interdisciplinario.
- Desarrollar investigación clínica y traslacional orientada al desarrollo de nuevas terapias y al avance en el conocimiento de la biología tumoral.
- Promover la formación de talento humano mediante la participación en programas de educación médica y en la formación de subinternos, residentes y becarios de investigación.

5.5 Ortopedia

- Garantizar el diagnóstico y tratamiento integral de la patología tumoral musculoesquelética de las extremidades y pelvis en población adulta y pediátrica, mediante la identificación temprana de lesiones tumorales, la prevención y el manejo de fracturas patológicas asociadas a enfermedad metastásica y la realización de procedimientos quirúrgicos especializados orientados a preservar la función y mejorar la calidad de vida del paciente oncológico.

RESOLUCION NÚMERO **0494** DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Diagnosticar y tratar tumores óseos benignos y malignos, incluyendo sarcomas óseos y lesiones pseudotumorales del sistema musculoesquelético.
- Realizar diagnóstico integral de tumores musculoesqueléticos mediante la integración de la evaluación clínica, estudios radiológicos y hallazgos histopatológicos.
- Manejar sarcomas de partes blandas con compromiso óseo o articular mediante intervenciones quirúrgicas y tratamientos especializados.
- Diagnosticar y tratar enfermedad metastásica ósea orientando el manejo clínico y quirúrgico para prevenir complicaciones funcionales.
- Manejar enfermedades hematopoyéticas con compromiso óseo incluyendo mieloma múltiple y linfomas con manifestaciones musculoesqueléticas.
- Diagnosticar y tratar enfermedades metabólicas óseas asociadas a patología oncológica como hiperparatiroidismo, osteoporosis secundaria a tratamientos oncológicos y necrosis ósea asociada a radioterapia.
- Realizar procedimientos quirúrgicos de alta complejidad incluyendo cirugía de salvamento de extremidad y reconstrucción musculoesquelética.
- Realizar resecciones tumorales con márgenes oncológicos adecuados preservando la funcionalidad de la extremidad mediante técnicas reconstructivas.
- Implementar técnicas reconstructivas mediante prótesis, endoprótesis, aloinjertos estructurales y sustitutos de matriz ósea.
- Realizar manejo integral de fracturas patológicas y lesiones óseas con riesgo inminente de fractura mediante intervenciones quirúrgicas y farmacológicas orientadas a mejorar la funcionalidad del paciente.

5.6 Ginecología

- Brindar atención integral y especializada a pacientes con diagnóstico confirmado o presuntivo de neoplasias ginecológicas mediante el diagnóstico oncológico, la estadificación de la enfermedad, el tratamiento quirúrgico especializado y el seguimiento clínico, en articulación multidisciplinaria con las unidades funcionales institucionales.

RESOLUCION NÚMERO **0494** DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Realizar valoración clínica especializada de pacientes con sospecha o diagnóstico de neoplasias ginecológicas en consulta externa y hospitalización.
- Confirmar el diagnóstico oncológico y realizar estadificación quirúrgica cuando se requiera.
- Realizar procedimientos quirúrgicos oncológicos de alta complejidad mediante abordajes abiertos, laparoscópicos o asistidos por robot.
- Coordinar el manejo multidisciplinario del paciente mediante la participación en juntas médicas con oncología clínica, radioterapia, patología e imágenes diagnósticas.
- Realizar seguimiento postquirúrgico y vigilancia oncológica orientados a la detección de recurrencias y manejo de complicaciones.
- Brindar asesoría en planificación familiar y salud sexual y reproductiva incluyendo inserción y retiro de dispositivos intrauterinos.
- Realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos ginecológicos incluyendo colposcopias y biopsias.
- Participar en actividades académicas, investigativas y de formación en coherencia con el carácter de centro de referencia nacional del Instituto.

5.7 Urología

- Brindar atención integral y especializada para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de tumores genitourinarios mediante procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos de alta complejidad.
- Diagnosticar y tratar tumores genitourinarios incluyendo cáncer de próstata, vejiga, riñón, pene y testículo.
- Realizar consulta especializada de primera vez y control para el seguimiento clínico de pacientes oncológicos.
- Realizar procedimientos diagnósticos especializados incluyendo cistoscopia y biopsia de próstata.
- Realizar procedimientos terapéuticos urológicos como colocación de sondas urinarias, instilaciones vesicales y manejo de complicaciones urológicas.
- Participar en juntas multidisciplinarias con radioterapia, oncología clínica, medicina nuclear, radiología y patología para la toma de decisiones terapéuticas.



RESOLUCION NÚMERO 0494 DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Realizar procedimientos quirúrgicos oncológicos de alta complejidad mediante técnicas abiertas, laparoscópicas y cirugía asistida por robot.
- Implementar tecnologías quirúrgicas avanzadas incluyendo cirugía robótica, ganglio centinela y reconstrucciones urinarias.
- Fortalecer la formación académica y el entrenamiento especializado en urología oncológica.

5.8 Gastroenterología

- Brindar atención integral, oportuna y especializada a pacientes con patologías gastrointestinales oncológicas y pancreatobiliares mediante la evaluación clínica, el diagnóstico oportuno, la realización de procedimientos endoscópicos y quirúrgicos especializados y el seguimiento clínico dentro de un enfoque multidisciplinario orientado al mejoramiento de los resultados en salud.
- Realizar valoración clínica especializada de pacientes con sospecha o diagnóstico de patologías gastrointestinales oncológicas en consulta externa, hospitalización y urgencias.
- Realizar procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos mediante endoscopia digestiva alta, colonoscopia y otras técnicas endoscópicas avanzadas.
- Realizar resecciones endoscópicas avanzadas de lesiones gastrointestinales con potencial maligno o malignas en estadios tempranos.
- Realizar procedimientos de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (CPRE) para diagnóstico y tratamiento de patologías biliares y pancreáticas.
- Realizar ultrasonido endoscópico diagnóstico y terapéutico para estadificación tumoral y toma de biopsias dirigidas.
- Coordinar el manejo multidisciplinario del paciente con cáncer gastrointestinal mediante la participación en juntas clínicas con cirugía oncológica, oncología clínica, radiología, patología y nutrición.
- Realizar seguimiento clínico de pacientes sometidos a tratamientos endoscópicos o quirúrgicos para cáncer gastrointestinal.
- Participar en procesos de docencia e investigación clínica relacionados con patologías gastrointestinales oncológicas.

RESOLUCION NÚMERO **0494** DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

5.9 Seno y Tejidos Blandos

- Desarrollar el abordaje diagnóstico, terapéutico y quirúrgico integral del cáncer de mama y de los tumores de tejidos blandos mediante procedimientos quirúrgicos especializados, estrategias de manejo multidisciplinario y seguimiento clínico orientado a mejorar los resultados oncológicos y funcionales de los pacientes.
- Diagnosticar y tratar cáncer de mama mediante evaluación clínica, estudios diagnósticos y manejo quirúrgico especializado.
- Realizar procedimientos quirúrgicos especializados para el tratamiento del cáncer de mama incluyendo cirugía conservadora, mastectomía y cirugía oncoplástica.
- Realizar resecciones quirúrgicas de tumores de tejidos blandos y sarcomas con márgenes oncológicos adecuados.
- Participar en juntas multidisciplinarias para la definición de estrategias terapéuticas en cáncer de mama y sarcomas de tejidos blandos.
- Realizar seguimiento clínico y vigilancia oncológica de pacientes con cáncer de mama y tumores de tejidos blandos.
- Promover la formación académica y el desarrollo de investigación clínica en cirugía oncológica de mama y tejidos blandos.

5.10 Dermatología

- Desarrollar estrategias de prevención, diagnóstico temprano, tratamiento y seguimiento de neoplasias cutáneas mediante el abordaje clínico especializado, la dermatoscopia, el estudio histopatológico y el manejo quirúrgico o terapéutico correspondiente.
- Realizar evaluación clínica especializada de lesiones cutáneas sospechosas de malignidad mediante examen dermatológico completo y dermatoscopia.
- Realizar procedimientos diagnósticos como biopsias cutáneas para confirmación histopatológica de neoplasias de piel.
- Realizar tratamiento quirúrgico de tumores cutáneos mediante escisión convencional o cirugía micrográfica de Mohs cuando esté indicada.

RESOLUCION NÚMERO 0494 DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Implementar tratamientos no quirúrgicos para lesiones cutáneas oncológicas según criterios clínicos.
- Promover estrategias de prevención y educación orientadas a la detección temprana del cáncer de piel.
- Participar en actividades académicas e investigativas relacionadas con dermatología oncológica.

5.11 Cirugía Reconstructiva

- Restaurar la forma y la función de los tejidos afectados por resecciones oncológicas mediante procedimientos reconstructivos especializados que permitan mejorar la calidad de vida y la rehabilitación funcional del paciente oncológico.
- Realizar procedimientos reconstructivos asociados a resecciones tumorales en diferentes regiones anatómicas.
- Desarrollar técnicas de microcirugía reconstructiva para la restauración funcional y estética de tejidos afectados por el tratamiento oncológico.
- Realizar reconstrucción mamaria en pacientes sometidos a cirugía por cáncer de mama.
- Realizar reconstrucción de cabeza y cuello, tronco y extremidades posterior a resecciones oncológicas complejas.
- Manejar secuelas funcionales derivadas de tratamientos oncológicos mediante procedimientos reconstructivos especializados.
- Participar en actividades académicas y de formación en cirugía reconstructiva oncológica.

6. Oncología Radioterápica

- Brindar tratamiento oncológico mediante el uso terapéutico de radiación ionizante para el control local y regional de tumores malignos, garantizando precisión en la planeación, seguridad del paciente, calidad en la prestación del servicio y articulación con el manejo multidisciplinario del cáncer.
- Realizar valoración clínica especializada de pacientes candidatos a tratamiento con radioterapia.

RESOLUCION NÚMERO **0494** DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Planificar tratamientos radioterápicos individualizados mediante la definición de volúmenes de tratamiento y la prescripción de dosis terapéuticas de acuerdo con protocolos clínicos y evidencia científica.
- Supervisar la ejecución de tratamientos radioterápicos garantizando la precisión en la administración de la radiación y la seguridad del paciente.
- Evaluar la respuesta al tratamiento radioterápico y realizar seguimiento clínico de los pacientes tratados.
- Participar en juntas multidisciplinarias para la definición de estrategias terapéuticas en pacientes oncológicos.
- Implementar protocolos clínicos y estrategias de mejora continua orientadas a la calidad y seguridad del tratamiento radioterápico.
- Promover actividades académicas, investigativas y de formación en oncología radioterápica.
- Garantizar la seguridad, calidad y precisión en el uso de radiaciones ionizantes aplicadas al diagnóstico y tratamiento del cáncer mediante la implementación de controles físicos, dosimétricos y de protección radiológica.
- Realizar control de calidad de los equipos utilizados en radioterapia y en otros procedimientos que involucren radiación ionizante.
- Calcular y verificar la dosimetría de los tratamientos radioterápicos asegurando la correcta distribución de dosis prescrita.
- Implementar programas de protección radiológica para pacientes, trabajadores y público en general.
- Participar en la planificación y verificación de tratamientos radioterápicos en coordinación con oncología radioterápica.
- Desarrollar procesos de innovación tecnológica y mejora continua en física médica aplicada al tratamiento del cáncer.
- Participar en procesos de investigación, docencia y formación en física médica.

7. Soporte Oncológico

- Coordinar y desarrollar el modelo integral de soporte al paciente oncológico mediante la articulación de servicios clínicos orientados a mejorar la calidad de vida, el bienestar emocional, el estado funcional y la adherencia al tratamiento.

RESOLUCION NÚMERO 0494 DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Coordinar servicios de soporte clínico incluyendo nutrición, salud mental, rehabilitación y cuidados paliativos.
- Implementar estrategias de atención integral orientadas a mejorar la calidad de vida del paciente oncológico.
- Establecer rutas de atención y seguimiento clínico para pacientes que requieren soporte especializado durante el tratamiento del cáncer.

7.1 Rehabilitación y Terapias

- Articular y gestionar la atención integral e interdisciplinaria, que comprende tratamiento y soporte oncológico, articulando de manera sistemática los servicios en torno al paciente que incluyan terapia física, rehabilitación y demás relacionadas.
- Monitorear indicadores relacionados con calidad de vida, estado funcional y resultados clínicos en pacientes oncológicos.
- Promover actividades académicas, investigativas y de formación en soporte oncológico.

7.2. Nutrición y Soporte Metabólico

- Brindar atención nutricional especializada a pacientes oncológicos mediante la evaluación del estado nutricional, la formulación de intervenciones dietéticas y el seguimiento clínico orientado a mejorar el estado metabólico y la respuesta al tratamiento.
- Evaluar el estado nutricional de pacientes oncológicos mediante herramientas clínicas y antropométricas.
- Formular planes de intervención nutricional individualizados para pacientes hospitalizados y ambulatorios.
- Realizar seguimiento nutricional durante las diferentes fases del tratamiento oncológico.
- Participar en el manejo multidisciplinario del paciente oncológico junto con las diferentes especialidades clínicas.
- Promover actividades académicas e investigativas relacionadas con nutrición oncológica.

RESOLUCION NÚMERO 0494 DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

7.3. Salud Mental

- Brindar atención psicológica y psiquiátrica especializada a pacientes con cáncer y sus familias mediante intervenciones orientadas al manejo del impacto emocional de la enfermedad y al fortalecimiento de la adaptación psicosocial.
- Realizar evaluación psicosocial de pacientes oncológicos y sus familias.
- Diagnosticar y tratar alteraciones emocionales asociadas al proceso oncológico como ansiedad, depresión y trastornos adaptativos.
- Implementar intervenciones psicoterapéuticas y programas de apoyo emocional para pacientes y cuidadores.
- Promover estrategias de detección temprana del sufrimiento emocional en pacientes con cáncer.
- Participar en procesos de investigación y formación en psicooncología.

7.4. Cuidado Paliativo

- Brindar atención integral a pacientes con enfermedades oncológicas avanzadas mediante el manejo del dolor y otros síntomas, el acompañamiento emocional y el apoyo a la toma de decisiones clínicas en el contexto de la enfermedad avanzada.
- Evaluar y tratar el dolor y otros síntomas asociados al cáncer avanzado.
- Implementar estrategias de control sintomático orientadas a mejorar la calidad de vida del paciente.
- Brindar acompañamiento emocional y espiritual al paciente y su familia durante el proceso de enfermedad.
 - Facilitar procesos de comunicación clínica y toma de decisiones informadas sobre el tratamiento.
 - Participar en actividades académicas e investigativas relacionadas con cuidados paliativos.

8. Enfermería Oncológica

- Brindar cuidado integral de enfermería al paciente oncológico mediante la planificación, ejecución y evaluación de intervenciones de cuidado orientadas a garantizar la seguridad del paciente y la calidad de la atención.

RESOLUCION NÚMERO 0494 DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Planificar y ejecutar cuidados de enfermería especializados para pacientes con cáncer.
- Supervisar la administración segura de tratamientos oncológicos y otros procedimientos asistenciales.
- Monitorear indicadores de calidad del cuidado de enfermería.
- Promover la seguridad del paciente y la prevención de eventos adversos.
- Participar en actividades académicas y de formación en enfermería oncológica.

8.1. Quimioterapia 24/7

- Garantizar la administración segura, oportuna y continua de tratamientos antineoplásicos mediante la prestación permanente del servicio de quimioterapia, asegurando la adecuada preparación, dispensación, administración y seguimiento de los medicamentos oncológicos conforme a los protocolos institucionales y estándares de seguridad del paciente.
- Administrar tratamientos de quimioterapia, inmunoterapia, terapias biológicas y otros medicamentos antineoplásicos a pacientes hospitalizados y ambulatorios conforme a las prescripciones médicas y protocolos institucionales.
- Garantizar la disponibilidad permanente del servicio para la atención de pacientes que requieran manejo urgente o continuo con medicamentos antineoplásicos.
- Supervisar la preparación, manejo y administración segura de medicamentos citotóxicos conforme a las normas de bioseguridad y farmacovigilancia.
- Monitorear la aparición de eventos adversos asociados a la administración de tratamientos oncológicos y realizar las intervenciones clínicas correspondientes.
- Coordinar la atención de pacientes que presenten complicaciones asociadas a la administración de quimioterapia en articulación con los servicios clínicos del Instituto.
- Implementar protocolos institucionales orientados a garantizar la seguridad del paciente durante la administración de tratamientos antineoplásicos.



RESOLUCION NÚMERO **0494** DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Participar en programas de mejora continua relacionados con la calidad y seguridad en la administración de quimioterapia.
- Promover la formación y actualización del talento humano en el manejo seguro de medicamentos oncológicos.

8.2. Consulta Externa y Programas Especiales

- Participar con los grupos médicos, administrativos, docentes y de investigación en el desarrollo de las actividades de enfermería oncológica de los programas especiales y servicios ambulatorios.
- Participar en el diseño de estrategias de construcción, implementación y seguimiento del modelo de atención en cáncer en cada una de las unidades de servicio.
- Gestionar, planear, evaluar y controlar la prestación de los servicios ambulatorios del personal de enfermería oncológica.

8.3. Hospitalización

- Articular y ejecutar el desarrollo y la optimización de la prestación de servicios de salud, con un cuidado de enfermería oncológica articulado al modelo funcional en los servicios hospitalarios.
- Participar con los grupos médicos, administrativos, docentes y de investigación en el desarrollo de las actividades de enfermería oncológica de los programas especiales y servicios ambulatorios.
- Participar en el diseño de estrategias de construcción, implementación y seguimiento del modelo de atención en cáncer en cada una de las unidades de hospitalización
- Gestionar, planear, evaluar y controlar la prestación de los servicios hospitalarios
- Participaren la coordinación de políticas para disminuir la morbimortalidad de los pacientes del Instituto.

8.4. Apoyo Clínico

- Coordinar y fortalecer los procesos de apoyo asistencial del Instituto mediante la articulación de los servicios clínicos y de soporte diagnóstico

RESOLUCION NÚMERO **0494** DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

y terapéutico, garantizando la oportunidad, continuidad, calidad y seguridad en la atención del paciente oncológico.

- Coordinar la prestación de los servicios de apoyo clínico requeridos para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes atendidos en el Instituto.
- Articular los procesos asistenciales entre los servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico con el fin de garantizar la continuidad de la atención del paciente oncológico.
- Supervisar la adecuada disponibilidad y funcionamiento de los servicios de apoyo clínico necesarios para la atención integral del paciente.
- Promover la implementación de procesos y protocolos orientados a mejorar la calidad, oportunidad y seguridad de los servicios de apoyo clínico.
- Monitorear indicadores relacionados con la oportunidad y calidad de los servicios de apoyo clínico en el Instituto.
- Participar en la implementación de estrategias de mejora continua orientadas a optimizar la eficiencia de los procesos asistenciales y el uso de los recursos institucionales.

8.5. Grupo de Atención Inmediata con Cáncer

- Coordinar la atención integral del paciente con cáncer mediante la articulación de servicios asistenciales, administrativos y de apoyo, garantizando continuidad en la atención y oportunidad en los procesos clínicos.
- Coordinar las rutas de atención integral del paciente oncológico.
- Articular los procesos asistenciales entre los diferentes servicios clínicos y administrativos del Instituto.
- Realizar seguimiento a la oportunidad y continuidad de la atención de los pacientes con cáncer.
- Implementar estrategias de mejora orientadas a optimizar la experiencia del paciente durante su proceso de atención.

8.6. Gestión Hospitalaria

- Coordinar la operación asistencial del Instituto mediante la articulación de los procesos de hospitalización, urgencias, unidades de cuidado

RESOLUCION NÚMERO **0494** DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

intensivo y servicios de apoyo clínico, garantizando la oportunidad, continuidad y seguridad en la atención del paciente oncológico.

- Coordinar la gestión de camas hospitalarias y la asignación de recursos asistenciales para garantizar la oportunidad en la hospitalización de los pacientes.
- Supervisar el funcionamiento de los servicios de hospitalización, urgencias y unidades de cuidado intensivo en articulación con las áreas clínicas del Instituto.
- Implementar estrategias orientadas a optimizar la rotación de camas y la disponibilidad de servicios hospitalarios.
- Coordinar la atención de pacientes hospitalizados mediante la articulación con los servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico.
- Monitorear indicadores de gestión hospitalaria relacionados con oportunidad, seguridad del paciente y calidad de la atención.
- Promover estrategias de mejora continua orientadas a fortalecer la eficiencia operativa del Instituto.

8.7. Centro de Reprocesamiento

- Garantizar el reprocesamiento seguro y eficiente de dispositivos médicos reutilizables mediante la aplicación de procesos estandarizados de limpieza, desinfección y esterilización que aseguren la calidad y seguridad de los procedimientos asistenciales.
- Realizar procesos de limpieza, desinfección y esterilización de dispositivos médicos reutilizables conforme a los estándares institucionales y normativos.
- Supervisar el cumplimiento de protocolos de reprocesamiento y control de calidad en los dispositivos médicos utilizados en la atención del paciente.
- Implementar sistemas de trazabilidad que permitan el seguimiento de los dispositivos médicos reprocesados.
- Garantizar la disponibilidad oportuna de instrumental estéril para los servicios quirúrgicos y asistenciales.

RESOLUCION NÚMERO 0494 DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Participar en procesos de mejora continua orientados a fortalecer la seguridad del paciente y la calidad de los procedimientos de esterilización.

8.8. Servicios Farmacéuticos

- Garantizar la gestión integral de medicamentos y dispositivos médicos mediante procesos seguros de selección, adquisición, almacenamiento, preparación, dispensación y seguimiento farmacoterapéutico en pacientes oncológicos.
- Coordinar la selección y adquisición de medicamentos y dispositivos médicos conforme a las necesidades asistenciales del Instituto.
- Supervisar el almacenamiento y conservación de medicamentos garantizando condiciones adecuadas de calidad y seguridad.
- Realizar la dispensación segura de medicamentos a pacientes hospitalizados y ambulatorios.
- Implementar programas de seguimiento farmacoterapéutico orientados a optimizar el uso seguro y efectivo de los medicamentos.
- Participar en comités institucionales relacionados con el uso racional de medicamentos.
- Promover actividades académicas, investigativas y de formación en farmacia oncológica.

8.9. Medicina Interna y Especialidades Médicas no Oncológicas

- Brindar atención médica integral a pacientes oncológicos con comorbilidades o complicaciones clínicas asociadas al cáncer y a sus tratamientos mediante evaluación, diagnóstico y manejo especializado.
- Realizar valoración clínica integral de pacientes hospitalizados con patologías médicas asociadas al cáncer.
- Diagnosticar y tratar complicaciones clínicas derivadas de la enfermedad oncológica o de los tratamientos antineoplásicos.
- Participar en la atención interdisciplinaria del paciente hospitalizado en coordinación con las diferentes especialidades clínicas.
- Realizar seguimiento clínico de pacientes hospitalizados y participar en la toma de decisiones terapéuticas.

RESOLUCION NÚMERO **0494** DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

- Promover actividades académicas y de investigación relacionadas con medicina interna en el contexto oncológico.
- Diagnosticar, prevenir y tratar infecciones asociadas al cáncer y a los tratamientos oncológicos mediante estrategias clínicas, epidemiológicas y de control de infecciones que garanticen la seguridad del paciente.
- Realizar evaluación clínica de pacientes oncológicos con sospecha de infecciones asociadas a inmunosupresión o tratamientos antineoplásicos.
- Diagnosticar y tratar infecciones oportunistas y complicaciones infecciosas en pacientes con cáncer.
- Implementar estrategias de prevención y control de infecciones en pacientes hospitalizados y ambulatorios.
- Participar en programas institucionales de vigilancia epidemiológica y control de infecciones.
- Coordinar el manejo multidisciplinario de pacientes con infecciones complejas en articulación con los diferentes servicios clínicos.

8.10. Banco de Sangre

- Prestar el servicio de banco de sangre para todos los pacientes y donantes que demanden sus servicios, en todas sus fases, incluyendo la realización de pruebas sensibles y específicas, como parte del proceso de atención oncológica general, con una atención integral e interdisciplinaria.

ARTÍCULO 5°. Modifíquese el numeral 6.6 correspondiente al Grupo de Contratación, Logística y Abastecimiento, el cual quedará así:

6.6 Contratación, Logística y Abastecimiento

- Coordinar, ejecutar y gestionar integralmente los procesos de adquisición, contratación, logística institucional y abastecimiento en todas sus etapas, garantizando que el Instituto Nacional de Cancerología cuente oportunamente con los bienes, servicios, insumos y demás recursos necesarios para el cumplimiento de su misión institucional, de conformidad con la normatividad vigente, los principios de la contratación estatal y los lineamientos administrativos internos.

RESOLUCION NÚMERO 0494 DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

6.6.1 Almacén

- Gestionar el suministro de los bienes y servicios institucionales, los niveles de existencias, las vigencias contractuales y la administración del almacén, de acuerdo con los parámetros legales, técnicos e institucionales aplicables.

6.6.2 Gestión Precontractual

- Dirigir, coordinar y ejecutar la etapa de planeación y las actuaciones administrativas de la fase precontractual del Instituto, garantizando que la selección de proveedores y la estructuración de los procesos de adquisición de bienes y servicios se realicen bajo los principios de transparencia, economía, planeación y eficacia, asegurando el cumplimiento del régimen legal aplicable y los objetivos institucionales.

6.6.3 Gestión Contractual

Dirigir y coordinar las etapas contractual y poscontractual del proceso de gestión del gasto, encargándose del perfeccionamiento, legalización, modificaciones contractuales, gestión jurídica de incumplimientos, liquidación contractual y demás actuaciones orientadas a garantizar que cada contrato cumpla con los requisitos legales y procedimentales para su debida ejecución y terminación.

6.6.4 Soporte a la Ejecución Contractual

- Coordinar la elaboración de estudios previos con las áreas técnicas conforme a la planeación institucional, así como adelantar el seguimiento integral a la supervisión de contratos, gestionando modificaciones contractuales, facturación, trámites presupuestales, ejecución de caja menor y demás actuaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las metas del Grupo.

ARTÍCULO 6°. Modifíquese el numeral 4.4 de la estructura interna, correspondiente a “Desarrollo de Biotecnológicos”, el cual en adelante se denominará “Desarrollo Biotecnológicos”.

ARTÍCULO 7°. Modifíquese el numeral 5.2 de la estructura interna, correspondiente a “Gestión de Servicios, Vigilancia y Evaluación de Tecnologías”, el cual en adelante se denominará “Vigilancia, Servicios y Tecnologías”.

RESOLUCION NÚMERO **0494** DEL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°056 del 27 de enero de 2026, mediante la cual se conforma y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Cancerología

ARTÍCULO 8°. Suprímase el numeral 5.4 de la estructura interna, correspondiente a “Políticas y Movilización Social”. En consecuencia, las funciones asignadas a dicho numeral serán asumidas por el Centro de Salud Pública, de conformidad con las competencias que le correspondan.

Parágrafo 1°. Las funciones, objetivos y actividades específicas de los grupos adicionados se desarrollarán conforme a los lineamientos técnicos definidos por la Dirección General, en armonía con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema de Gestión de Calidad y demás instrumentos de planeación institucional.

Parágrafo 2°. La presente adición no modifica la naturaleza jurídica del Centro de Atención Integral del Cáncer ni altera la estructura macro aprobada, sino que precisa su conformación interna para efectos de organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 9°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

07 MAY 2026

Dada en Bogotá, D.C., a los


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Revisó: Lía Margarita Álvarez Puente, Subgerente Talento Humano (E)

Revisó: Alexandra Rivera Pardo, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Liliana Díaz Rodríguez, Profesional Especializada, Dirección General